



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor(a):
MARÍA CRISTINA CRISTANCHO,
CARRERA 9 NO. 24-09 Barrio VEINTE DE JULIO
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-633425-1100
Fecha: 2018-10-25 14:07:14
Enviar a: MARÍA CRISTINA CRISTANCHO
No. Folios: 2

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3919/2015, adelantado en contra de **MARÍA CRISTINA CRISTANCHO**, identificado/a con C.C. NO. 52.130.487.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: un (1) Folio- Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

11-20000-113

AUTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3919/2015, ADELANTADO EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA CRISTANCHO, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 52.130.487”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la **RESOLUCIÓN NO. 001 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015** por medio de la cual se impuso una sanción de multa, de la cual se corrió traslado a **MARÍA CRISTINA CRISTANCHO**, identificado/a con **C.C. NO. 52.130.487**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521** del código de Procedimiento Civil.

Que **MARÍA CRISTINA CRISTANCHO**, identificado/a con **C.C. NO. 52.130.487**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **23 de agosto de 2016**, la señora **MARÍA CRISTINA CRISTANCHO**, identificado/a con **C.C. NO. 52.130.487**, adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$644.350,00) M/CTE**, de intereses moratorios con corte al **23 de agosto de 2016** debe la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$95.364,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$839.714,00) M/CTE**.



11-20000-113

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$644.350,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$95.364,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$100.000,00
GRAN TOTAL	\$839.714,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 3919/2015, adelantado en contra de la señora MARÍA CRISTINA CRISTANCHO, identificado/a con C.C. NO. 52.130.487, por aviso correo certificado de fecha 29 de agosto de 2016, la cual fue devuelta. Por lo anterior se realizó la notificación por aviso publicado en periódico de amplia circulación el día 23 de noviembre de 2016, pero dentro del término establecido no presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

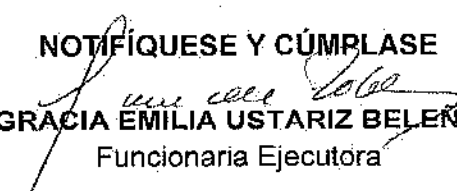
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en RESOLUCIÓN NO. 001 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015 por medio de la cual se impuso una sanción de multa, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, dentro del proceso de cobro coactivo No. 3919/2015, adelantado en contra de MARÍA CRISTINA CRISTANCHO, identificado/a con C.C. NO. 52.130.487, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la RESOLUCIÓN NO. 001 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015 por medio de la cual se impuso una sanción de multa, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR a la Ejecutada, MARÍA CRISTINA CRISTANCHO, identificado/a con C.C. NO. 52.130.487, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez.

472

Services Postales
Nacimiento: 5/17/9
D.C. 25065 A 55
Línea tel. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Bogotá
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11321000

Envío: RA031812790CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIA CRISTINA CRISTANCHO
Dirección: RFR 9 24 08 BR VEINTE DE
JULIO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

25/10/2018 17:38:13
No. Ingresos de la carga: 010000 del 20/05/2018
No. Ingresos de la carga: 010000 del 20/05/2018
No. Ingresos de la carga: 010000 del 20/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 10754918

Fecha Pre-Admisión: 25/10/2018 17:38:13

RA031812790CO



Valor	Destinatario	Remitente																									
1111 000	<p>Nombre/ Razón Social: MARIA CRISTINA CRISTANCHO</p> <p>Dirección: RFR 9 24 08 BR VEINTE DE JULIO</p> <p>Tel: Depto.: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código Postal: Operativo: 1111000</p> <p>Observaciones del cliente: 20002 Pasa a 24-2</p>	<p>Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá</p> <p>Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51</p> <p>Referencia: S-2018-833425-1100</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>NTC: C/TL899999239</p> <p>Teléfono: 32411900</p> <p>Depto.: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código Postal: 11321000</p> <p>Código Operativo: 1111595</p>																									
<p>Peso Físico (g/s): 200</p> <p>Peso Volumétrico (g/s): 200</p> <p>Peso Facturado (g/s): 200</p> <p>Valor Declarado: \$0</p> <p>Valor Flete: \$5.200</p> <p>Costo de manejo: \$0</p> <p>Valor Total: \$5.200</p>	<p>Fecha de entrega: 30 OCT 2018</p> <p>Distribución: 16:10</p> <p>Recepción: Fernando Rodríguez</p> <p>80-219-369</p>	<p>Causas Devoluciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>FE</td> <td>Rechusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>AG</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AG</td> <td>AG</td> <td>Aparato Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>EM</td> <td>EM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> <p>Firma nombre y/o sello de quien recibe: 16:10</p>	FE	Rechusado	CI	C2	Cerrado	NI	No existe	NI	N2	No contactado	NS	No reside	FA	AG	Fallecido	NR	No reclamado	AG	AG	Aparato Clausurado	DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor
FE	Rechusado	CI	C2	Cerrado																							
NI	No existe	NI	N2	No contactado																							
NS	No reside	FA	AG	Fallecido																							
NR	No reclamado	AG	AG	Aparato Clausurado																							
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor																							
<p>UAC.CENTRO CENTRO A</p>		<p>1111 595</p>																									



1111595111000RA031812790CO

Principal Bogotá DC, Carrera 109 No. 15-55 Bogotá / www.72.com.co
Principal Bogotá DC, Carrera 109 No. 15-55 Bogotá / www.72.com.co
Principal Bogotá DC, Carrera 109 No. 15-55 Bogotá / www.72.com.co

